

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN,  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, señala que el Ministerio de Educación diseñará la política de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional dentro del marco de la educación permanente, ello con el interés de lograr el mejoramiento de calidad de la educación en el país;

Que mediante el Resuelto 3268 de 15 de diciembre de 2008, se reglamentó esta materia estableciendo el procedimiento para desarrollar los cursos de formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional a desarrollarse por el Ministerio de Educación;

Que con miras a garantizar el éxito del plan de capacitación 2015, se modifica el Resuelto 3268 de 15 de diciembre de 2008, mediante el Resuelto 143-A del 23 de enero de 2015, permitiendo realizar los procesos de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional fundamentado en los principios de preservación del territorio, cooperación, correspondencia y concurrencia, con el propósito de lograr a través de la descentralización profundizar el saber, acercando cada vez más los servicios educativos a la población, creando las mejores condiciones eficaces y eficientes para lograr el objetivo propuesto;

Que se hace necesario modificar el Resuelto 143-A del 23 de enero de 2015, a fin de lograr mayor efectividad en la distribución de las atribuciones y funciones, evitando su concentración en un solo nivel o ente, y buscando encontrar el equilibrio entre los diferentes estamentos de la estructura organizativa del ámbito educativo, procurando en los procesos de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional la construcción de procesos formativos pertinentes, eficaces, integrales y de calidad, por tanto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Modificar** el artículo 6 del Resuelto 3268 de 15 de diciembre de 2008, modificado por el artículo 1 del Resuelto 143-A del 23 de enero de 2015, que quedará de la siguiente manera:

Artículo 6. Los certificados deben ajustarse al modelo entregado por la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional, y serán firmados por el Director Regional de Educación respectivo y el Representante Legal de la entidad.

Se exceptúan los certificados que correspondan a congresos, diplomados, cursos semi-presenciales o virtuales, cursos de índole tecnológico, así como también, los cursos ofrecidos por programas especiales, los cuales serán firmados por el Director o Directora Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional del Ministerio



de Educación y el Representante Legal de la entidad, organismo o gremio (en los casos que aplica).

Los certificados deben entregarse en la Dirección Regional de de Educación respectiva o a la Nacional de Formación y Perfeccionamiento, según sea el caso, con la siguiente información:

1. Lista de asistencia de los participantes, en tres (3) juegos originales, la cual debe indicar el respectivo número de cédula, región escolar donde labora, número de empleado, centro educativo y especialidad.
2. Número de aval otorgado por la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional
3. Especificar las horas teórico/prácticas del curso, seminario, talleres y diplomados, entre otros; previamente firmados por la persona responsable de la institución, dependencia, organismo y/u organización (en los casos que aplica).
4. En el caso de congresos, además de los documentos anteriores, debe presentar la memoria que incluya: Ponencias y Evaluaciones.
5. En el caso de cursos, congresos y diplomados además de lo solicitado, deben anotar al reverso del certificado la inscripción y denominación de los módulos o temas impartidos en la capacitación. Así como también, la cantidad de horas de impartición.

**ARTÍCULO 2.** Este Resuelto modifica el artículo 6 del Resuelto 3268 de 15 de diciembre de 2008, modificado por el artículo 1 del Resuelto 143-A del 23 de enero de 2015 y en consecuencia deroga el Resuelto 143-A del 23 de enero de 2015.

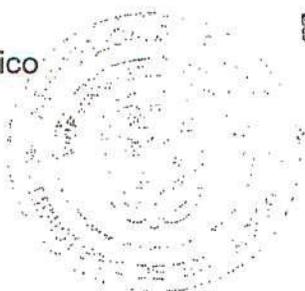
**ARTÍCULO 3.** Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**  
Ministra de Educación



  
**CARLOS STAFF**  
Viceministro Académico



**ES COPIA AUTÉNTICA**  
**PANAMÁ**

**24 SEP 2015**



